ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA INCLUIDO SOAT Y MATRÍCULA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO.

La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021,procede a realizar el correspondiente estudio previo para contratar **LA ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA INCLUIDO SOAT Y MATRÍCULA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO.**

CIUDAD Y FECHA:	San Andrés Isla, julio 2023
DEPENDENCIA:	Secretaria General

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, para el cumplimiento de sus objetivos y misión institucional, debe realizar labores administrativas y propias para el funcionamiento de la entidad, como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos para contribuir a la modernización, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas dependencias de la entidad.

Es así, que la entidad en su multiplicidad de acciones en busca del permanente mejoramiento y calidad del servicio, cuenta con un vehículo oficial tipo motocicleta identificada con la Placa No. SNL87D Cilindrada 109 y Licencia de Transito No. 10011888091, que permite el desplazamiento del personal adscrito al servicio de mensajería del órgano de control.

El precitado vehículo oficial según informe técnico elaborado por parte del profesional especializado de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, encargado del parque automotor, presenta el siguiente concepto:

"La motocicleta está en funcionamiento: Presenta averías, desgastes y deterioro en sus diferentes sistemas y subsistemas propios del tiempo de uso en el medio ambiente de la isla, que se caracteriza entre otras por la salinidad y el calor.

En el estado en que se encuentra este vehículo, se espera que el servicio que preste se caracterice cada vez más por baja calidad que se puede manifestar entre otras por discontinuidades y disminución de confiabilidad, por lo que se recomienda que este sea valorado por el concesionario de la misma isla de San Andrés para que se determine el costo de su reparación completa, y en base a esta valoración y el concepto de vida útil, se tome la decisión de repararla o de sustituirla por uno nuevo de características similares."

Así las cosas, realizado el estudio del mercado para el presente proceso se evidencia que el valor en el que oscilan los vehículos tipo motocicleta se aproxima al rango de los valores correspondientes a los arreglos necesarios para el vehículo oficial, por lo que resulta pertinente

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

sustituir a través de la adquisición de un nuevo vehículo tipo Motocicleta ya que al realizar la ponderación costo-beneficio, encuentra que el manejo del recurso se optimiza.

Resulta entonces conveniente que la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, realice dicha adquisición con la finalidad de evitar incurrir en reiterados gastos si se toma la opción de reparar los daños y deficiencias que presenta el vehículo oficial y que posteriormente pueden persistir por la condición deteriorada que presenta dicho vehículo, ocasionados por el transcurrir del tiempo y las condiciones climáticas de la isla. Otro aspecto no menor para tener en cuenta, es la seguridad que debe ofrecer para el ocupante el vehículo.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*"

Por lo anterior, y en busca de maximizar los bienes que a su cargo tiene la Contraloría General del Departamento, se requiere la satisfacción de dicha necesidad para la optimización de los servicios que presta la entidad.

Por último, dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad, se contempla la compra de un vehículo tipo motocicleta para la Contraloría General del Departamento.

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*, y con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

Perspectiva Legal

Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

La causal que ampara la contratación para la Mínima Cuantía es el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

La modalidad de selección será de mínima cuantía ya que el valor de contrato no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, en razón que nos faculta celebrar el presente proceso conforme

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Análisis del Mercado

El estudio de mercado para este proceso, se ha realizado mediante la solicitud de cotizaciones a establecimientos de comercio dedicadas a la actividad de comercialización de vehículos automotores, en esta ocasión para la Contraloría General del Departamento a nivel local.

Las cotizaciones recibidas por parte de las empresas, se tomó como base para la elaboración del respectivo presupuesto oficial del proceso de contratación como se puede apreciar en el numeral 10 "*Análisis que soporta el valor estimado del contrato del presente estudio".*

Estudio de la Oferta

En la actualidad estos productos, son ofrecidos por personas naturales y jurídicas cuyo objeto social los faculta para ejecutar este tipo de contrataciones.

Entre los proveedores que ofrecen estos servicios a nivel local se identificaron los siguientes: MARINE AND BIKE CENTER S.A.S., DIRCOMOTO LTDA y ALMACEN CARIBE MOTOS.

Estudio de la Demanda

La Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados a este tipo de productos, información relacionada en la siguiente tabla:

No. Proceso	Vigencia	Tipo Proceso	Entidad	Objeto del Contrato	Valor del Contrato
MC-034	2022	Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS QUE SE DESARROLLAN Y EJECUTAN DESDE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNCIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	$27.857.843
MC-053	2022	Mínima Cuantía	ALCALDÍA DE VILLAMARIA	MOTOCICLETA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL CTI.	$24.000.000
MC-167	2021	Mínima cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA EL APOYO Y GESTION DE ESTRATIFICACION ASDCRITA A LA SECRETARIA DE	$12.420.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

				PLANEAACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ	
MC-053	2020	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE FRONTINO	SUMINISTRO DE MOTOCICLETA PARA LA REALIZACION DE LABORES DE EDUCACION Y CONTROL VIAL POR PARTE DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FRONTINO	$ 7.019.000

Con lo anterior se constata, que las entidades del Estado realizan anualmente adquisición de materiales e insumos acorde a las necesidades de cada territorio, mediante celebración de contratos acorde a la normatividad que desarrollan estos temas.

Por otro lado, para efecto del estudio de la demanda, se revisó los procesos de contratación similares llevados a cabo por la Contraloría General del Departamento Archipiélago durante los últimos tres años al presente proceso:

No. Proceso	Vigencia	Tipo Proceso	Entidad	Objeto del Contrato	Valor del Contrato
MC-012	2015	Mínima Cuantía	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA CUATRO TIEMPOS, TIPO ARRANQUE ELÉCTRICO - PEDAL CON DESTINO A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	$ 4.690.000

Perspectiva Técnica.

Las especificaciones técnicas del proceso de contratación se encuentran incluidas en el **Anexo No. 1 Ficha técnica -** Especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar del presente documento.

Los beneficios que han apoyado el proceso para la adquisición de estos productos, se constituyen a una valiosa herramienta que se utiliza para mantener lo bienes de uso de la entidad en condiciones de óptima para el funcionamiento acorde a la necesidad de la entidad.

Análisis de Riesgo

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigarlo, información que se encuentra consignada en el numeral 12 de análisis de riesgo y forma de mitigarlo del presente estudio previo.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

3.1 Objeto

LA ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA CON SOAT Y MATRÍCULA, PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO.

3.2 Identificación del Bien o Servicio en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

A continuación, se identifica el objeto contractual hasta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas publicado por Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25101801 motocicleta	25000000 Vehículo comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25100000 Vehículos de motor	25101800 Bicicleta motora	25101801 motocicleta

3.3 Obligaciones del Contratista

a) Dentro del plazo contractual, el contratista deberá ejecutar el contrato en las mejores condiciones y a satisfacción de la supervisión, en los tiempos requeridos, el contratista se obliga para con la Contraloría de suministrar en forma oportuna y sin interrupción lo estipulado en el objeto del contrato y con las garantías necesarias de instalación y puesta en funcionamiento de los mismos.
b) Entregar los bienes de acuerdo con el objeto del contrato y las condiciones técnicas exigidas.
c) Entregar los bienes y su puesta en marcha en el almacén de la Contraloría, conforme a las especificaciones técnicas, para la entrega.
d) Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
e) Garantizar que los servicios prestados y suministrados, objeto del contrato sean de excelente calidad; realizar los cambios y ajustes exigidos por la Contraloría.
f) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en su oferta y exigidas en la presente convocatoria pública.
g) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
h) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.
i) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, la invitación pública y para las respectivas especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
j) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

k) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en artículo 617 del Estatuto Tributario.
l) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
m) El contratista deberá cumplir para la ejecución del contrato con la normativa vigente en cuanto a control poblacional establecida para el archipiélago de San Andrés y Santa Catalina Islas, en especial la contenida en el DECRETO 2762 de 1991 y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada en residentes legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato.
n) Responder por los perjuicios que se causen a los bienes y/o a los funcionarios de la entidad, o a terceros, en la ejecución del presente contrato.
o) Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

3.4 Obligaciones de la Entidad

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2) Ejercer la supervisión general del contrato.
3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

3.5 Tipo de Contrato a Celebrar

El contrato que se ejecutará será de Compraventa teniendo en cuenta las características de este.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba estará a cargo del Técnico Operativo con funciones de almacenista de la Contraloría General del Departamento.

5. LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA Y/O EJECUCIÓN:

En las instalaciones de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball. Edifico Occre piso 3.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución consistentes en la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas y suscripción del acta de inicio.

7. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista en valor del contrato mediante un único pago, posterior a la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previa presentación de la factura, acreditación de estar al día con los aportes parafiscales (cuando sea necesario) y la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato y el respectivo ingreso a almacén.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

8.APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el certificado de disponibilidad **presupuestal No. 000062 del 8 de junio de 2023**, expedido por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto.

9.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., modificados por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificados por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificados por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

10.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS ($12.100.000) M/CTE.**, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, ***el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.***

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser **analizados e**

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

incluidos en la propuesta. **ES RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.**

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc.

10.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, la Contraloría General del Departamento Archipiélago a través de la Contraloría Auxiliar, efectuó indagaciones y consultas de precios del mercado y análisis de precios unitarios para los ítems, solicitando cotizaciones a las empresas:

- MARINE AND BIKE CENTER S.A.S.
- DIRCOMOTO LTDA
- ALMACEN CARIBE MOTOS

En virtud de lo anterior, de las tres (3) cotizaciones solicitadas, se recibieron dos (02) las cuales sirvieron como insumo para la elaboración del respectivo presupuesto oficial, arrojando un presupuesto estimado para la presente contratación de **DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS ($12.100.000) M/CTE**.

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, está de acuerdo con las condiciones de mercado, las consultas realizadas a los proveedores y acorde con el presupuesto asignado.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	DIRCOMOTOS LTDA		MARINE AND BIKE CENTER S.A.S.		PROMEDIO
			V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	
1	VEHICULO TIPO MOTOCICLETA CON CILINDRAJE 125 MODELO 2023	1	$ 12.700.000	**$ 12.700.000**	$ 11.500.000	**$ 11.500.000**	**$ 12.100.000**
TOTAL				**$ 12.700.000**		**$ 11.500.000**	**$ 12.100.000**

Con base en lo anterior, la modalidad de selección será de mínima cuantía teniendo en cuenta que el valor del contrato no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, lo que faculta a celebrar el presente proceso conforme el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Estos valores incluyen los costos directos e indirectos de cada ítem, como los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

11.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la característica de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía contenidas en la ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, la escogencia que realizará la Contraloría General del Departamento Archipiélago recaerá sobre la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

11.1 Condiciones técnicas Habilitantes

Experiencia:

El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados, durante los últimos cuatro (4) años, cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende contratar y que su sumatoria sea igual o superior a presupuesto oficial de la presente contratación.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

Se deberá anexar las certificaciones expedidas por el ente competente de la entidad pública o privada según sea el caso, las cuales deberán contener como mínimo:

- Razón social y/o nombres, identificación, número de teléfono y dirección del contratista.
- Objeto específico del contrato.
- Número del contrato si aplica.
- Valor del contrato.
- Razón social y/o nombres, identificación, número de teléfono y dirección del contratante.
- Fecha de inicio y terminación.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó en caso de haberlo ejecutado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general o porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal, se contará como un solo contrato y no se afectará por el porcentaje de participación

En caso de no contar con las certificaciones, la experiencia también se podrá acreditar con los contratos suscritos y la respectiva acta de liquidación mediante la cual se pueda verificar el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

Para el caso de las certificaciones de derecho privado, naturales o jurídicas, deberán acompañarse de las copias de los contratos o factura cambiaria.

12.ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, medificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 y con base en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia y debida aprobación de la garantía de cumplimiento del objeto contractual Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato	Permanente.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes suministrados no cumplen con las condiciones de calidad solicitadas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Incumplimiento del contrato, retraso en la entrega del producto	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia y debida aprobación de la garantía de calidad de los bienes suministrado. Adecuada supervisión contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato	Permanente. Al momento de la entrega de los bienes

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria y considerando la naturaleza del objeto a contratar , una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la entidad, de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 – Garantías- artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

Garantía de cumplimiento: La garantía que cubre el cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: La garantía de buena calidad de los bienes suministrados debe ser equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo, y seis (6) meses más.

El Contratista deberá presentar, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima al día siguiente a la suscripción del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo, la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

15. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con el documento de ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el mismo, que establece: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

16. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE 2023 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO

El Contralor verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2023 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. También se verifico que el objeto de la presente contratación no se encuentra contratado en ningún otro contrato vigente en la entidad.

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Firma: *ORIGINAL FIRMADO*	Firma: *ORIGINAL FIRMADO*	Firma: *ORIGINAL FIRMADO*
ROBERTO PEREZ MARMOLEJO Técnico Operativo	**JUSTINIANO BROWN BRYAN** Contralor Auxiliar	**STARLIN GRENARD BENT** Contralor General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción
ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO

Ítem	**Código UNSPSC**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD**		**CANTIDAD**
1	25101801	MOTOR CILINDRAJE POTENCIA ARRANQUE FRENO TRASERO FRENO DELANTERO ENCENDIDO LLANTA DELANTERA LLANTA TRASERA SUSPENSIÓN DELANTERA SUSPENSIÓN TRASERA GATO O PATA CENTRAL GARANTIA SOAT MATRICULA REVISIONES GRATUITAS 5	4T 124,79 C.C. (125 C.C.) 8000 RPM ELECTRICO Y PEDAL TAMBOR DISCO CDI 80/90-17 110/80 – 17 TELESCOPICA DOBLE AMORTIGUADOR SI 15 MESES O 20000 KM	1

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co